



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
6 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la 23ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 8 de noviembre de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Drobnyak (Croacia)

más tarde: Sr. Poels (Vicepresidente) (Bélgica)

Sumario

Organización de los trabajos

Tema 52 del programa: Examen amplio de las misiones políticas especiales
(*continuación*)

Tema 49 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*continuación*)

Tema 50 del programa: Informe del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (*continuación*)

Tema 58 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (*continuación*)

Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General
(*continuación*)

Conclusión de los trabajos de la Comisión

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-19501 (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Organización de los trabajos

1. **El Presidente** dice que no aplicará la norma de las 24 horas de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y entiende que la Comisión desea prorrogar el plazo para presentar los proyectos de propuesta restantes sobre cuestiones de descolonización hasta el martes 8 de noviembre.

2. *Así queda acordado.*

Tema 52 del programa: Examen amplio de las misiones políticas especiales (continuación) (A/C.4/71/L.6)

Proyecto de resolución A/C.4/71/L.6: Examen amplio de las misiones políticas especiales

3. **El Sr. Sandoval Mendiola** (México), presentando el proyecto de resolución A/C.4/71/L.6 también en nombre del cofacilitador, Finlandia, dice que el texto da a las misiones políticas especiales una mayor claridad y actualidad y centra su atención en las acciones de prevención, mediación y construcción de la paz. El texto propone un nuevo enfoque hacia la consolidación de una paz sostenible y la prevención de los conflictos a través del desarrollo, las medidas de lucha contra la pobreza y la desigualdad, y el acceso a la justicia y las instituciones. El proyecto de resolución constituye un primer paso hacia la implementación plena de la resolución 70/262 de la Asamblea General y la resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad, y permitirá a la Organización implementar soluciones políticas, de seguridad, de desarrollo, de derechos humanos y humanitarias.

4. Se han hecho ajustes al texto aprobado el año anterior a fin de reforzar las partes relativas a la participación de las mujeres y el enfoque de género en las misiones políticas especiales; la necesidad de contar con una perspectiva de largo plazo que incluya el sostenimiento de la paz en la formación, el examen y la reducción de las operaciones de mantenimiento de la paz y los mandatos de las misiones políticas especiales; y el adecuado financiamiento de dichas misiones.

5. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y que Angola, Austria, Dinamarca, Irlanda, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Palau, Portugal y Tailandia se han sumado a los patrocinadores.

6. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/71/L.6.*

Tema 49 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (continuación) (A/C.4/71/L.7, A/C.4/71/L.8, A/C.4/71/L.9 y A/C.4/71/L.10)

Tema 50 del programa: Informe del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (continuación) (A/C.4/71/L.11, A/C.4/71/L.12, A/C.4/71/L.13, A/C.4/71/L.14 y A/C.4/71/L.15)

7. **El Sr. Djani** (Indonesia), refiriéndose a los cuatro proyectos de resolución presentados en relación con el tema 49 del programa (A/C.4/71/L.7, A/C.4/71/L.8, A/C.4/71/L.9 y A/C.4/71/L.10) y examinando sus disposiciones, dice que estos reflejan los principios y las posiciones fundamentales relativos a los derechos de los refugiados de Palestina y el compromiso de la comunidad internacional de mitigar su sufrimiento hasta tanto se logre una solución justa, así como su firme apoyo a la labor humanitaria del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), que está haciendo una contribución esencial para la estabilidad regional y las iniciativas dirigidas a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Abriga la esperanza de que los proyectos de resolución reciban nuevamente el apoyo abrumador de los Estados Miembros.

8. **La Sra. Rodríguez Abascal** (Cuba), refiriéndose a los cinco proyectos de resolución presentados en relación con el tema 50 del programa (A/C.4/71/L.11, A/C.4/71/L.12, A/C.4/71/L.13, A/C.4/71/L.14 y A/C.4/71/L.15), dice que las numerosas violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional cometidas por Israel en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado han agravado la crisis de los derechos humanos. En violación de sus obligaciones jurídicas contraídas como la Potencia ocupante en virtud del derecho internacional, Israel mantiene su política de agresión, provocaciones y castigos colectivos sistemáticos, lo que está ocasionando un sufrimiento en general entre la población palestina y desestabilizando más la situación en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Su

campaña de asentamientos ilegales, que incluye la confiscación de tierras y la apropiación de recursos naturales, está fragmentando el territorio palestino y afectando seriamente la viabilidad de la solución biestatal. La oradora expresa la confianza de que los Estados Miembros brinden una vez más su firme apoyo a esos importantes proyectos de resolución y que desplieguen esfuerzos para defender los principios del derecho internacional, velar por la realización de los derechos del pueblo palestino a la autodeterminación y la independencia, y lograr una solución justa, duradera y pacífica del conflicto.

9. **La Sra. Meitzad** (Israel), en explicación de voto antes de la votación, dice que los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 49 y 50 del programa representan otro paso atrás para el pueblo palestino, el pueblo israelí y la causa de la paz. Los proyectos de resolución no mejorarán las condiciones de vida de las personas de uno u otro lado ni promoverán el restablecimiento de un diálogo significativo, directo y bilateral. Como en años anteriores, las resoluciones no son imparciales y hacen caso omiso de los numerosos factores subyacentes a la compleja realidad sobre el terreno. Impasibles ante los hechos, sus autores han citado selectivamente texto de diversos documentos para presentar una imagen distorsionada, que exime convenientemente a la Autoridad Palestina de su papel en la creación de la situación actual y pasa por alto por completo de los recientes acontecimientos positivos. Los principales beneficiarios de esos acontecimientos son la Autoridad Palestina y el pueblo palestino, pero, por alguna razón, estos acontecimientos se han omitido de resoluciones supuestamente elaboradas para ayudarlos.

10. El proyecto de resolución relativo al Comité Especial sobre las Prácticas Israelíes (A/C.4/71/L.11) es un ejemplo del persistente desperdicio de valiosos recursos de las Naciones Unidas en la especialidad de esa entidad en crear obstáculos para el entendimiento. Si bien el Monte del Templo (denominado Har Habayit en hebreo) es el lugar más sagrado en la religión judía y un lugar sagrado para las tres religiones de Abraham, las dos resoluciones que mencionan el sitio no aluden a su vinculación con la fe judía ni la cristiana. Esa omisión deliberada demuestra la persistente negativa de los palestinos y sus partidarios a reconocer la relación histórica que tiene el pueblo judío con ese lugar sagrado y con la ciudad de Jerusalén. Esa firme oposición a reconocer los derechos de otras personas

ilustra la intolerancia de los palestinos hacia otros patrimonios y religiones. Sin embargo, a la larga, la verdad histórica prevalecerá sobre cualquier voto político.

11. Las explicaciones técnicas sobre el texto acordado no pueden excusar un voto a favor de una resolución que deliberadamente distorsiona la historia y no tiene en cuenta las creencias y el patrimonio cristianos y judíos. La insistencia en que el islam es la única religión vinculada a un lugar tan rico en la historia de las personas de muchas confesiones es una forma de exclusión que concuerda con la persistente incitación por parte los dirigentes palestinos respecto del Monte del Templo. En cambio, el Estado de Israel reconoce los derechos de todos los creyentes de todas las confesiones y está trabajando para preservar el *statu quo*.

12. Los Estados Miembros han cedido una y otra vez mientras los palestinos siguen promoviendo el enfoque unilateral y selectivo que caracteriza su modo de actuar en general. Sin embargo, es hora de que los Estados Miembros exijan que los palestinos dejen de negar los derechos y la historia de los demás, por el propio bien de esas personas y en nombre de la verdad, la tolerancia y la coexistencia. Israel ha reafirmado públicamente su apoyo a la solución biestatal en innumerables ocasiones en el país y en el extranjero. Es hora de que los palestinos manifiesten una clara intención de regresar a la mesa de negociaciones sin condiciones previas. Deben decidir si desean cambiar la realidad sobre el terreno trabajando en pro de la paz en Jerusalén y Ramalá, o seguir dedicando recursos y energías a formular declaraciones vacías de sentido en Nueva York.

13. La delegación de Israel votará en contra de los proyectos de resolución, que no son más que un cínico ejercicio político realizado a expensas de los esfuerzos encaminados a responder a las cuestiones reales que se interponen entre los israelíes y los palestinos en el camino que comparten para crear una realidad mejor para ambos pueblos. Un voto en contra de los proyectos de resolución constituye un voto a favor de la tolerancia, el respeto mutuo y el establecimiento de negociaciones bilaterales directas para poner fin al conflicto de una vez por todas.

14. **El Presidente** dice que los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 49 y

50 del programa no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

Proyecto de resolución A/C.4/71/L.7: Asistencia a los refugiados de Palestina

15. **La Sra. Giles** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, Austria, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

16. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de

Tanzanía, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Paraguay.

17. *Por 159 votos contra 1 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/71/L.7.*

Proyecto de resolución A/C.4/71/L.8: Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores

18. **La Sra. Giles** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Bangladesh, Indonesia y Maldivas se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

19. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania,

Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, Honduras, Paraguay, Togo, Vanuatu.

20. *Por 156 votos contra 6 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/71/L.8.* <http://undocs.org/sp/A/C.4/71/L.8..>

Proyecto de resolución A/C.4/71/L.9: Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

21. **La Sra. Giles** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Bangladesh, Indonesia, Maldivas y Suiza se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

22. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei,

Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, Paraguay, Vanuatu.

23. *Por 158 votos contra 6 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/71/L.9.*

Proyecto de resolución A/C.4/71/L.10: Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

24. **La Sra. Giles** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, Austria, Bangladesh, Bosnia y

Herzegovina, el Brasil, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

25. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán,

Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, Honduras, Paraguay, Togo, Vanuatu.

26. *Por 156 votos contra 6 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/71/L.10.*

Proyecto de resolución A/C.4/71/L.11: Labor del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

27. **La Sra. Giles** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Bangladesh y Maldivas se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

28. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Congo, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Camerún, Chequia, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Ucrania, Uruguay.

29. *Por 86 votos contra 7 y 71 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/71/L.11.*

Proyecto de resolución A/C.4/71/L.12: Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados

30. **La Sra. Giles** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Bangladesh, Indonesia y Maldivas se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

31. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador,

Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Paraguay, Rwanda, Togo.

32. *Por 155 votos contra 6 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/71/L.12.*

Proyecto de resolución A/C.4/71/L.13: Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

33. **La Sra. Giles** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, Austria, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Chequia, Croacia, Dinamarca,

Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia y Suiza se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

34. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Honduras, Paraguay, Rwanda, Togo.

35. *Por 153 votos contra 6 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/71/L.13.*

Proyecto de resolución A/C.4/71/L.14: Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

36. **La Sra. Giles** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Bangladesh y Maldivas se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

37. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática

Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, Honduras, Paraguay, Rwanda, Togo.

38. *Por 151 votos contra 7 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/71/L.14.*

Proyecto de resolución A/C.4/71/L.15: El Golán sirio ocupado

39. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique,

Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Honduras, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Paraguay, Rwanda, Togo, Tonga, Vanuatu.

40. *Por 153 votos contra 1 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/71/L.15.*

41. **El Sr. Komada** (Eslovaquia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que si bien los Estados miembros de la Unión Europea han seguido un patrón coordinado de votación en los proyectos de resolución que se acaban de aprobar, la Unión Europea en su conjunto no ha adoptado una definición jurídica del término “desplazamiento forzado”, que se usa en algunos de ellos. Además, el uso del término “Palestina” puede no entenderse como el reconocimiento de un Estado de Palestina y se hace sin perjuicio de la posición individual de los Estados miembros sobre la cuestión y, en consecuencia, del tema de la validez de la adhesión de Palestina a los instrumentos internacionales mencionados en los proyectos de resolución.

42. Algunos de los proyectos de resolución que se acaban de aprobar también hacen referencia a las tensiones que siguen existiendo respecto de los lugares sagrados de Jerusalén. Preocupan a la Unión Europea los hechos ocurridos en la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Ash-Sharif)/Monte del Templo y los enfrentamientos violentos recurrentes en ese lugar.

Reconociendo plenamente el papel especial de Jordania como custodio de los lugares sagrados musulmanes en Jerusalén, la Unión Europea insta a que se respeten los entendimientos alcanzados respecto del *statu quo* de los lugares sagrados de Jerusalén con miras a reflejar la importancia histórica que tienen para las tres religiones monoteístas. La terminología utilizada en los proyectos de resolución no implica un cambio de la postura de la Unión Europea respecto de la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Ash-Sharif)/Monte del Templo.

43. **El Sr. Zalyalov** (Federación de Rusia) dice que la Federación de Rusia tradicionalmente vota a favor del proyecto de resolución sobre las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Sin embargo, su voto sobre el proyecto de resolución [A/C.4/71/L.14](#) relativo a ese tema no indica un cambio de su posición fundamental de que no es aconsejable singularizar artificialmente a determinados grupos de personas, como los defensores de los derechos humanos, ni dar prioridad a sus problemas en detrimento del resto de la población. El párrafo del preámbulo relativo a los defensores de los derechos humanos se aplica únicamente en el contexto de ese proyecto de resolución y exclusivamente al Territorio Palestino Ocupado.

44. **El Sr. Mounzer** (República Árabe Siria) dice que el apoyo abrumador a los proyectos de resolución que acaban de aprobarse en relación con los temas 49 y 50 del programa transmite a Israel un mensaje inequívoco para que ponga fin a la ocupación de todos los territorios árabes ocupados y cese de inmediato todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Como lo demuestra la votación sobre el proyecto de resolución relativo al Golán sirio ocupado ([A/C.4/71/L.15](#)), el intento de Israel de anexionar ese territorio es nulo y sin valor y no tiene efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional, de conformidad con la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. Israel ha agravado sus violaciones del derecho internacional al promulgar la absurda Ley del Golán, que decreta la anexión de la región —lo que constituye una peligrosa provocación—, y al patrocinar abiertamente el terrorismo takfirí del Frente Al-Nusra, que secuestró a soldados de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) y que luego fue expulsado por ella.

45. Israel es el único Estado que ha votado en contra del proyecto de resolución sobre el Golán sirio ocupado y de todo el conjunto de proyectos de resolución en relación con los temas 49 y 50 del programa, demostrando así su flagrante desprecio de los consensos internacionales, las Naciones Unidas y el derecho internacional. La delegación de la República Árabe Siria hace un llamamiento a las pocas delegaciones que se han abstenido de votar sobre el proyecto de resolución relativo al Golán sirio ocupado para que se sumen al consenso internacional y voten a favor de este proyecto cuando la Asamblea General lo tenga ante sí. Cualquier vacilación para condenar la ocupación y la anexión forzada enviará una señal peligrosa a los infractores, al dar a entender que la ley de la selva ha reemplazado al derecho y que solo Israel puede burlar la ley.

46. **La Sra. Abdelhady-Nasser** (Observadora del Estado de Palestina) dice que la aprobación por la Comisión de los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 49 y 50 del programa reafirma rotundamente los derechos del pueblo palestino, incluidos los de los refugiados de Palestina; el imperativo de respeto por el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos; y los principios jurídicos fundamentales pertinentes a las cuestiones básicas y la búsqueda de una solución justa, amplia, duradera y pacífica, que, lamentablemente, sigue siendo difícil de encontrar en vista de las continuas violaciones y la intransigencia de Israel. Los casi 50 años de ocupación militar por Israel han causado un deterioro de la situación de los derechos humanos y el aumento de la inestabilidad humanitaria, política y de la seguridad. Las medidas que acaba de adoptar la Comisión recalcan el papel que las Naciones Unidas pueden y deben desempeñar para salvaguardar los derechos humanos y defender el derecho internacional.

47. La delegación del Estado de Palestina acoge con agrado el reconocimiento de la función indispensable que desempeña el OOPS y la contribución de sus programas al bienestar, el desarrollo y la protección de los refugiados de Palestina, como también su aportación a la estabilidad regional en el contexto del conflicto y las perturbaciones en curso. Agradece el generoso apoyo de los países donantes y acoge con satisfacción las iniciativas encaminadas a subsanar el recurrente y debilitante déficit de financiación del Organismo.

48. La renovación del mandato del Comité Especial sobre las Prácticas Israelíes es un paso positivo, y la delegación del Estado de Palestina agradece los esfuerzos de dicho Comité por concienciar a la comunidad internacional acerca de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos perpetradas por Israel como Potencia ocupante. La delegación del Estado de Palestina acoge con beneplácito la reafirmación del consenso internacional sobre la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y sobre la ilegalidad de la campaña israelí de asentamientos y otras graves violaciones que sabotean las pocas oportunidades que quedan de lograr la paz en el marco de la solución biestatal.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.

Tema 58 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (*continuación*) ([A/C.4/71/L.17](#))

Proyecto de decisión [A/C.4/71/L.17](#): Cuestión de Gibraltar

49. **El Presidente** dice que el proyecto de decisión no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

50. *Queda aprobado el proyecto de decisión [A/C.4/71/L.17](#).*

Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (*continuación*) ([A/C.4/71/L.16](#))

Proyecto de decisión [A/C.4/71/L.16](#): Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

51. *Queda aprobado el proyecto de decisión [A/C.4/71/L.16](#).*

Conclusión de los trabajos de la Comisión

52. *El Sr. Poels (Bélgica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

53. **El Presidente** dice que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) ha concluido sus trabajos de la parte principal del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.